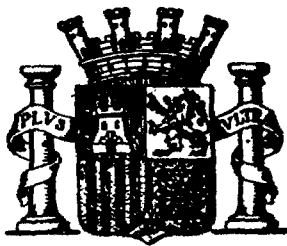


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el coronel de la Guardia Civil, número uno de la escala de su clase, D. Ricardo Salamero Ortiz, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con antigüedad del día dieciocho del actual, en vacante que de esta categoría existe.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
RAFAEL SALAZAR ALONSO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conferir el mando de la segunda zona de la Guardia Civil, con residencia en Córdoba, al General de brigada de dicho Instituto don Ricardo Salamero Ortiz.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
RAFAEL SALAZAR ALONSO

(De la Gaceta núm. 120)

Ministerio de la Guerra

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel médico D. José Castellví Vila, número uno de la escala de su clase, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector médico, con la antigüedad de seis del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Mariano Esteban Clavillar.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder al cabo e individuos del Instituto de Carabineros que figuran en la siguiente relación, que principia con Juan Rodríguez Pérez Aranzana y termina con Santos Aboites Agrafojo, los premios de constancia que a cada uno se le señala y a partir de la fecha que también se expresa.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de abril de 1934.

P. D.,
JOAQUIN DE URZAIZ

Señores Delegado de Hacienda de la provincia de ... y Jefe de la Comandancia de Carabineros de ...

RELACION QUE SE CITA

De 33 pesetas por llevar más de seis años de servicio en el Instituto

Comandancia de Murcia

Carabinero, Juan Rodríguez Pérez Aranzana, abonable desde 1 de noviembre de 1933.

De 40 pesetas por llevar más de dieciséis años de servicio con abonos

Comandancia de Algeciras

Carabinero, Juan Arenas Navarro, abonable desde 1 de marzo de 1934.

Comandancia de Alicante

Carabinero, José Mezquita Moncho, abonable desde 1 de mayo de 1933.

Comandancia de Almería

Carabineros: Antonio Alonso Sola y Manuel Fernández Zapata, abonable desde 1 de marzo de 1934.

Comandancia de Asturias

Carabinero, Miguel Sánchez Cortés, abonable desde 1 de febrero de 1933.

Comandancia de Murcia

Carabineros: Juan Martínez Mercader, abonable desde 1 de enero de 1933; Pedro García Martínez Méndez, José Torrecillas Martínez y José Fernández Espallardo, abonable desde 1 de mayo de 1933; Juan Azorín Tomás, abonable desde 1 de junio de 1933; Antonio Olmedilla Palacios, abonable desde 1 de agosto de 1933; Pablo López García y Alfonso Sánchez Bernal, abonable desde 1 de septiembre de 1933; Manuel Collado Carrión, abonable desde 1 de enero de 1934, y José Rodríguez Méndez, abonable desde 1 de marzo de 1934.

Comandancia de Pontevedra

Cabo, Santos Aboites Agrafojo, abonable desde 1 de febrero de 1934.

(De la Gaceta núm. 120)

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que el capitán D. Miguel Yúfera Soler, destinado en concepto de agregado a la Sección del Instituto afecta a la Subsecretaría de este Departamento, para auxiliar en comisión activa del servicio los trabajos que la misma tiene encomendados, cese en la situación de disponible voluntario en que actualmente se encuentra y quede en la de disponible forzoso en la primera división orgánica y adscrito para efectos administrativos a la referida Sección.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señor General de la primera división orgánica.—Señor Inspector general de Carabineros.—Señor Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

(De la Gaceta núm. 121)

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, orden circular de Guerra de 13 de igual mes y decreto de 20 de octubre del mismo año (C. L. núms. 221, 246 y 781) y en armonía con la orden circular de 16 de agosto último (D. O. núm. 191), esta Intervención Central ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que procede cubrir en el mes actual en el Cuerpo de Intervención Civil de Guerra.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Intervención Servicios de Guerra de la plaza de Málaga, una vacante de Comisario de Guerra de segunda.

Intervención Central de Guerra, una vacante de oficial primero.

Jefatura de la Intervención de la primera división orgánica (mando), una vacante de Comisario de primera.

Oficinas de la Intervención de la tercera división orgánica, una vacante de oficial primero.

Oficinas de la Intervención de la séptima división orgánica, una vacante de oficial primero.

Oficinas de la Intervención de la octava división orgánica, una vacante de oficial primero.

Madrid, 3 de mayo de 1934.—P. D., Adolfo Sisto.

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el destino o el pase a la situación que se indica a los capitanes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Manuel Uribarry Barutell y termina con D. Enrique Pastor Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Consejero de la Gobernación de la Generalidad e Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Uribarry Barutell, de la segunda Compañía de la Comandancia de Teruel, a disponible forzoso, apartado A), en comisión al Núcleo Sobrante de la Comandancia de Valencia, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos a la primera Zona.

D. Antonio Devesa Giner, de disponible forzoso, apartado A), y en comisión en el Núcleo Sobrante de la Comandancia de Valencia, a la primera Compañía de la Comandancia de Lérida.

D. Enrique Pastor Rodríguez, de la primera Compañía de la Comandancia de Lérida, a la segunda de la de Teruel.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Indalecio Terán Arnáiz y termina con D. Emilio Cornejo Sánchez, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 255) y órdenes del Ministerio de la Guerra de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 255), y la orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

Madrid, 29 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo

Teniente coronel, D. Indalecio Terán Arnáiz, a partir de 1 de abril de 1934.

Comandantes: D. Antonio de Toro Durio, a partir de 1 de mayo de 1934; D. Teobaldo Guzmán Muñoz, a partir de 1 de mayo de 1934, y D. Carlos Lapresta Rodríguez, a partir de 1 de mayo de 1934.

Capitán, D. Baltasar Aparicio Martínez, a partir de 1 de mayo de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo

Capitán, D. Ignacio Gárate Echeto, a partir de 1 de abril de 1934.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo

Capitanes: D. José Carrasco López, a partir de 1 de mayo de 1934, y D. Eustaquio Heredero Pérez, a partir de 1 de mayo de 1934.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo

Capitán, D. Marciano Cabello Rico, a partir de 1 de abril de 1934.

De 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo

Capitán, D. Esteban Torres Ibáñez, a partir de 1 de abril de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de oficial

Teniente, D. Casto Alonso Majagranza Torres, a partir de 1 de enero de 1934.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

Teniente, D. Valeriano Herráiz García, a partir de 1 de mayo de 1934.

Alféreces: D. Basilio Hernández Rodríguez, a partir de 1 de diciembre de 1933; D. Marcial Marcos Jurjo, a partir de 1 de mayo de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio

Tenientes: D. Generoso Pérez Blázquez, a partir de 1 de enero de 1934; D. Benjamín Martín Cordero, a partir de 1 de mayo de 1934; D. Marcos Rodríguez Martín, a partir de 1 de mayo de 1934.

Alféreces: D. Sixto Prieto García, a partir de 1 de abril de 1934; D. Eváristo Muñoz Herranz, a partir de 1 de mayo de 1934; D. Eugenio Domínguez Palmero, a partir de 1 de mayo de 1934.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio

Tenientes: D. Antonio Viñuela Sánchez, a partir de 1 de mayo de 1934; D. Francisco Varona Medina, a partir de 1 de mayo de 1934.

Alféreces: D. José Velázquez Gil, a partir de 1 de diciembre de 1933; don Virgilio Martín Hurtado, a partir de 1 de diciembre de 1933; D. Amador Aguinaco Zugaire, a partir de 1 de mayo de 1934.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio

Tenientes: D. Tomás las Heras García, a partir de 1 de marzo de 1934; D. Antonio Torres Ortega, a partir de 1 de abril de 1934; D. José Gómez Hernández, a partir de 1 de mayo de 1934; D. Alejandro Castillo Sáez, a partir de 1 de mayo de 1934; D. Manuel Álvarez Sarandés, a partir de 1 de mayo de 1934; D. José Barés Arró, a partir de 1 de mayo de 1934.

Alférez, D. Pascual de Andrés Fraile, a partir de 1 de abril de 1934.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

Teniente, D. Francisco Malillos González, a partir de 1 de mayo de 1934.

Alférez, D. Pedro Jiménez Moreno, a partir de 1 de mayo de 1934.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio

Teniente, D. Florentino Cabrera del Pozo, a partir de 1 de noviembre de 1933.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio

Tenientes: D. Santiago Iglesias Salvador, a partir de 1 de mayo de 1934; D. Perfecto Esteban Zurro, a partir de 1 de mayo de 1934.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio

Tenientes: D. Juan Recuenda Jiménez, a partir de 1 de mayo de 1934; D. Clemente Martín Jiménez, a partir de 1 de mayo de 1934; D. Emilio Cornejo Sánchez, a partir de 1 de mayo de 1934.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de ese Instituto, con destino en la primera Comandancia del 19.º Tercio, D. Eladio Pin Ruiz,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de permiso por asuntos propios para San Sebastián (Guipúzcoa), París (Francia) y Lisboa (Portugal), con arreglo a las instrucciones que se acompañan a la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada de ese Instituto, D. Federico Pérez Zalaya, en suplica de que se le conceda el ascenso a alférez o, en su defecto, a subteniente, dándole preferencia sobre los brigadas ascendidos por antigüedad, sin estar declarados aptos para el ascenso a alférez,

Este Ministerio ha resuelto desestimar su petición por no tener derecho a lo que solicita.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ese Instituto, don Evaristo Falcó Corbacho, en suplica de que se le ascienda a capitán, fundado en la creencia de que en la propuesta de agosto de 1933, dejaron de cubrirse vacantes de dicho empleo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que con la propuesta de ascenso de agosto citado quedó cubierta la plantilla de capitanes en la Guardia Civil, ha acordado desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de ese Instituto, D. Gaspar Martínez Camarero, que ha cesado como ayudante de campo del Ge-

neral D. Enrique Benedicto García, por pase de éste a situación de primera reserva, desempeñe igual cometido a las órdenes del General Jefe de la segunda zona, D. Ricardo Salamero Ortiz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 123.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Inspector médico D. José Castellví Vila, fije su residencia en Barcelona, en concepto de disponible, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, al alférez de complemento de ARTILLERIA, afecto al Grupo Mixto número 1, D. Miguel Capillonch Miteau, declarado apto para el ascenso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), y como consecuencia de la oposición celebrada con fecha 4 del mes anterior en el regimiento de Infantería núm. 9, para cubrir una plaza de músico de tercera, correspondiente a óboe, por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el paisano Francisco Peso Rodríguez, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, causando efectos de alta en el mencionado Cuerpo en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar que determina la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489) el jefe y oficiales de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Mallou Vicario y termina con D. Francisco Rey Escobar, este Ministerio ha resuelto causen baja en el Ejército, debiendo quedar en la situación de licenciados absolutos por llevar dieciocho años de servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante médico, D. Antonio Mallou Vicario.

Capitán médico, D. Domingo García Doctor.

Otro, D. Jorge Boch Díaz.

Otro, D. Antonio Crespo Alvarez.

Otro, D. Carlos Calleja Hacer.

Otro, D. Pedro Piquero de Nicolás.

Teniente médico, D. Manuel Gutiérrez Fernández.

Alférez médico, D. Enrique Llusia Castañes.

Tenientes de Sanidad Militar, D. Angel Albenta García.

Otro, D. Rafael Alvarez López.

Otro, D. Camilo Calleja Enright.

Alférez de Sanidad Militar, D. Francisco Rey Escobar.

Madrid, 27 de abril de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, afectos a la primera Comandancia de dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan, causen baja en el Ejército como tales oficiales y queden en la situación militar que le corresponda en cumplimiento al artículo quinto del decreto de 24 de abril de 1931 (C. L. núm. 182), por no haber cumplimentado la circular de 5 de mayo de 1931 (C. L. núm. 224).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán médico, D. Juan Castells Hajar.

Alférez médico, D. Agapito Zamora Pérez de las Vacas.

Otro, D. Rafael Cañadas Salcedo.

Otro, D. Juan Antonio Gullon Gullon.

Otro, D. Carlos González-Reguena y González Seba.

Farmacéutico tercero, D. Juan Navarro Navarro.

Veterinario tercero, D. Julio Rodríguez García.

Alférez de Sanidad Militar, D. Joaquín Echevarría Greagh.

Madrid, 27 de abril de 1934.—Hidalgo.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con destino en el Grupo de Tropas de Sanidad Militar de Ceuta, D. Gaspar Gallego Matheos, en súplica de que quede sin efecto la orden circular de 24 de febrero último (D. O. núm. 47) por la que se le destinó a dicho Grupo, y se le destine a las Fuerzas Aéreas de África en Tetuán, pero resultando que el Arma de Aviación está pendiente de organización, y que la vacante que solicita el recurrente no ha sido anunciada, sin cuyo requisito no puede hacerse ningún destino, este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de Cazadores de CABALLERÍA núm. 3, José Luna Lema, en solicitud de que con arreglo a la circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), se le conceda pasar a continuar sus servicios al Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectorado en Marruecos (Destacamento de Melilla), y teniendo en cuenta la circular de 11 de mayo de 1933 (D. O. núm. 113) y que con arreglo a la de 2 de agosto del mismo año (D. O. núm. 180) hay exceso de cabos del Arma de Caballería en dicho Cuerpo por haber quedado reducida la plantilla de éstos a los destinados en Mando y Administración y haber pasado los demás servicios a ser plantilla de cabos Remontistas, este Ministerio ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la división de Caballería.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del regimiento INFANTERIA núm. 23, Bautista Placer Vile, pase destinado al batallón Cazadores de África núm. 6, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del regimiento INFANTERIA núm. 23 Antonio García Revilla, pase destinado al batallón Cazadores de África núm. 8, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. S.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del regimiento INFANTERIA núm. 23 Pablo Pérez López, pase destinado al batallón de Cazadores de África núm. 6, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. César Fadón González, por llevar prestando sus servicios en las mismas más de tres años y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares, sin derecho a barras, al teniente

de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, D. Rafael Miranda Barredo, por llevar prestando sus servicios en las mismas más de tres años y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Mehal-las, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERIA, con destino en la de Gómara núm. 4, don Eduardo Cortés Gorbena, por llevar prestando sus servicios en la misma más de tres años y hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIADOS DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia recaída en el recurso de revisión interpuesto por el herrador de primera categoría, licenciado, José Alonso Buenavista, al amparo de la ley de 29 de junio de 1933, en solicitud de que se le conceda el reintegro en el Ejército, se publica a continuación el referido Fallo:

"Resultando que el mes de mayo de 1918 causó alta el recurrente en el regimiento de Caballería de Vitoria número 28, como soldado voluntario, en concepto de substituto de otro recluta; que en primero de junio de 1919, fué nombrado herrador de tercera, previo los requisitos legales; en primero de marzo de 1921, herrador de segunda y en primero de noviembre de 1922 herrador de primera; que hasta fin de enero de 1925 no causó baja en ese regimiento de Vitoria núm. 28 de Caballería y alta en el de Pavia número 20, adonde se incorporó el 20 de febrero siguiente.

"Resultando que en abril del año 1925, estando ya en el regimiento de Pavia, solicitó el recurrente José Alonso Buenavista la continuación en filas, con los beneficios que concedía el reglamento de su clase y esta se la denegó la Junta de Reenganches, y el Capitán General de la Región, con arreglo a lo que determinaba el artículo séptimo del reglamento de 8 de junio de 1908, para los herradores militares.

"Resultando que el fundamento que tuvo la Junta de Reenganches para informar mal la solicitud del recurrente, era el número excesivo de correctivos que tenía, de los cuales, constaban cuatro en la hoja de castigos y uno en la filiación y otro a los pocos días de incor-

porarse al regimiento de Pavia: todo lo cual demostraba mala conducta y no ser digno de la continuación en filas que pedía.

"Resultando que no se comprueba en el expediente que sufriera persecución, pues sólo habla de esto el veterinario don Francisco Menchen, sin precisar ningún hecho que pueda comprobar esta persecución.

"Considerando que la persecución que alega el recurrente, además de no comprobarse en el expediente, se aviene mal con el hecho de que durante los años 1919, 1921 y 1922, mientras pertenecía al regimiento de Vitoria, donde dice era perseguido, fuera admitido como herrador de tercera y ascendido después a las dos categorías superiores.

"Considerando que el hecho de negársele la continuación en filas, fué un acto normal y previsto en el reglamento y no supone coacción de ninguna clase, ni se demuestra que sea resultado de persecución injusta.

"Se declara que no ha lugar al reingreso en el Ejército que solicita el herrador de primera licenciado José Alonso Buenavista".

En su vista y de conformidad con el aludido fallo, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que promueve el capitán de ARTILLERÍA D. César Pombo Cortiguera, destinado en la Fábrica de Trubia, en suplica de veinticinco días de licencia por asuntos propios para Madrid, Santander, Francia e Italia, este Ministerio ha resuelto concederle lo que solicita, con arreglo a las órdenes de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 6 de junio de 1927 (D. O. número 129), este Ministerio ha resuelto que los oficiales de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Arrieta Orivas y termina con D. Manuel Rodríguez Requena, causen baja en la primera Co-

mandancia de dicho Cuerpo y alta en el Centro de Movilización y Reserva que se cita, de acuerdo con el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes médicos de complemento

D. Luis Arrieta Orivas, Centro de Movilización núm. 1.

D. Ricardo Garely de la Cámara, Centro de Movilización núm. 1.

D. Luis Fontes Blanco, Centro de Movilización núm. 1.

D. Juan Arjona Trapote, Centro de Movilización núm. 1.

D. Rafael López Diéguez, Centro de Movilización núm. 1.

D. Mariano del Prado Lara, Centro de Movilización núm. 1.

Tenientes médicos de complemento

D. Teodosio Leal Crespo, Centro de Movilización núm. 1.

D. José Marín Espinosa, Centro de Movilización núm. 1.

D. Eugenio Montero Quiroga, Centro de Movilización núm. 1.

D. Enrique Delgado Machuca, Centro de Movilización núm. 1.

Alféreces médicos de complemento

D. Leandro Pérez Uribe, Centro de Movilización núm. 1.

D. Teudiselo Díaz Núñez, Centro de Movilización núm. 1.

D. Emilio Planas de Castro, Centro de Movilización núm. 1.

D. Salvador Algarra Alvarez, Centro de Movilización núm. 4.

D. Marcos Puebla Quijada, Centro de Movilización núm. 1.

Tenientes de complemento de Sanidad Militar

D. Emilio García Vicuña, Comandancia de Sanidad Militar de Melilla.

D. José Durán Jackson, Centro de Movilización núm. 1.

D. Servando Fernández Victorio y Campos, Centro de Movilización número 1.

Alféreces de complemento de Sanidad Militar

D. Pedro Rivas García, Centro de Movilización núm. 3.

D. Clemente Castallanotti Molina, Centro de Movilización núm. 3.

D. Ricardo Merino Gálvez, Centro de Movilización núm. 1.

D. Luis Martín de Pereda, Centro de Movilización núm. 1.

D. Fernando Gutiérrez Mantilla, Centro de Movilización núm. 1.

D. Juan de la Fuente Núñez, Centro de Movilización núm. 1.

D. Manuel Rodríguez Requena, Centro de Movilización núm. 4.

Madrid, 27 de abril de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 6 de junio de 1927 (D. O. núm. 229), este Ministerio ha dispuesto que los oficiales de complemento de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Maturana Vargas y termina con D. Estanislao Pujol Manescal, causen baja en la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de esa división, y alta en los Centros de Movilización y Reserva que se citan, de acuerdo con el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

RELACION QUE SE CITA

En el Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

D. Carlos Maturana Vargas.

" Felipe Romaña Celada.

" Ramón Torra Basol.

" Ricardo Solá Carrió.

" Gonzalo Ojeda Guillelmí.

" Rómulo Campos Martín.

" Luis Funoll Hacar.

" Rafael Lagunilla Plandolit.

" Francisco Bergos Rivalta.

" Manuel Gallart Díaz.

" Jaime Lacort Majada.

En el Centro de Movilización y Reserva núm. 8

D. Jaime Roig Padró.

" Antonio Guasi Padró.

" Daniel Virgili Rovira.

" José Soler Roig.

" Francisco Soler Fabregat.

" Eugenio Balaguer Jiménez.

" Estanislao Pujol Manescal.

Madrid, 27 de abril de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el alférez de la Escala de complemento de INGENIEROS don Mariano Martín Corral y Lanza, afecto al batallón de Zapadores Minadores núm. 8, cause baja en dicho Cuerpo y alta en el Centro de Movilización y Reserva núm. 16, con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), por haber cumplido los plazos señalados a la primera y segunda situación de servicio activo y correspondiente su pase a la reserva, quedando adscrito a la octava división orgánica para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado acogido a los beneficios del capítulo XVII de la vi-

gente ley de Reclutamiento, en situación de licencia ilimitada, D. Manuel Acosta Pagaoga, en súplica de que se le conceda el ingreso como oficial de complemento de la escala de SANIDAD MILITAR, en atención a que presta sus servicios en el batallón de Montaña núm. 4 como médico auxiliar, pero teniendo en cuenta que el reclutamiento de oficialidad y clases de complemento ha de regirse por las normas que preceptúa la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284) para todas las Armas y Cuerpos del Ejército, que los interesados han de someterse a las Academias y planes de enseñanza que en las mismas se fijan, siendo condición indispensable para ello, ser nombrados previamente alumnos aspirantes a oficiales de complemento, lo cual pudo solicitar a su incorporación a Cuerpo, con arreglo a lo que dispone la de 20 de diciembre de 1932 (D. O. número 2 de 1933), y que el fundamento que alega de prestar servicio como médico no implica derecho alguno; este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de oficinas de 1.ª clase del Personal del Material de ARTILLERÍA D. Tomás Barbero Abella, en situación de retirado con los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94) y disposiciones complementarias, con residencia en Valladolid, en súplica de que se le respete y confirme el haber pasivo de 625 pesetas mensuales, que provisionalmente se le asignó al concederle el pase a la situación de retirado; considerando que por orden de 15 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 293) se le desestimó igual beneficio al de su misma clase y personal D. Vicente Gómez Ripoll, este Ministerio ha resuelto denegar la instancia del solicitante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Julio González González, con destino en el batallón Ciclista, en súplica de que se le conceda el retiro para Madrid, con los beneficios de la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59); teniendo en cuenta que dicho oficial reúne las condiciones prevenidas, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, siendo

baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece, y sin perjuicio del haber pasivo que se le señale por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan, dándose cuenta por telégrafo a este Departamento de cualquier error que se observe en el anuncio de aquéllas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Mandos

Regimiento núm. 20, una de coronel.

Elección

Regimiento núm. 23, una de teniente coronel.

Antigüedad

Fuerte Guadalupe (Guipúzcoa), una de capitán.

Escalón ligero séptima división, una de capitán.

Regimiento núm. 2, una de subalterno.

Regimiento núm. 3, una de capitán.

Regimiento núm. 6, una de subalterno.

Regimiento núm. 8, una de subalterno.

Regimiento núm. 11, una de capitán.

Regimiento núm. 14, cuatro de subalterno.

Regimiento núm. 18, una de subalterno.

Regimiento núm. 19, una de capitán y una de subalterno.

Regimiento núm. 25, una de subalterno.

Regimiento núm. 33, una de capitán.

Regimiento núm. 35, una de capitán.

Batallón Montaña núm. 2, una de capitán y seis de subalterno.

Batallón Montaña núm. 3, una de capitán.

Batallón Montaña núm. 5, tres de subalterno.

Batallón Montaña núm. 6, una de comandante.

Batallón Ciclista, una de capitán y una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 1, una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 4, una de subalterno.

Centro Movilización y Reserva número 11, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 7, una de capitán.

Caja recluta núm. 32, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 48, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 55, una de comandante.

Caja recluta núm. 56, una de comandante.

Nota.—En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 235), queda rebajada eventualmente la plantilla de subalternos en siete en los regimientos de la Península, Baleares y Canarias, y en uno en cada regimiento de Carros, batallones de Montaña, Ametralladoras, Ciclista y Cazadores de Africa y Centros de Movilización y Reserva, dejando, en su consecuencia, de anunciarse las vacantes que no excedan de dicho número.

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 1, una de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 2, una de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 3, una de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 4, una de coronel (mando) y una de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 5, una de teniente coronel (E.)

Regimiento Cazadores núm. 7, una de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 8, una de comandante.

Regimiento Cazadores núm. 9, dos de subalterno.

Grupo auto-ametralladoras-cañones, una de subalterno.

Depósito Central de Remonta, una de subalterno.

Cuartel general de la segunda división orgánica, una de subinspector segundo, profesor Mayor o primero.

Cuerpo de Equitación

Cuartel general de la séptima división orgánica, una de subinspector segundo, profesor Mayor o primero.

Regimiento Transmisiones, una de profesor Mayor, primero o segundo.

Africa

Grupo Regulares de Melilla número 2, una de subalterno.

Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5, una de subalterno.

Estas vacantes de Regulares debe-

rán solicitarse en la forma prevenida en el decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).

Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos en 23 los regimientos del Arma, en 14 el Grupo auto-ametralladoras-cañones y Depósito central de Remonta, y en cinco los Depósitos de Recría y Doma de Jerez y Ecija.

Artillería

Primer regimiento ligero, una de capitán y una de teniente.

Segundo regimiento ligero, una de teniente.

Tercer regimiento ligero, una de teniente.

Quinto regimiento ligero, dos de comandante.

Sexto regimiento ligero, una de coronel (mando) y una de teniente.

Octavo regimiento ligero, una de comandante, cuatro de capitán y tres de teniente.

Noveno regimiento ligero, una de coronel (mando) y dos de capitán.

10 regimiento ligero, dos de teniente.

11 regimiento ligero, una de coronel (mando) una de teniente coronel (E.) y una de comandante.

14 regimiento ligero, una de capitán.

15 regimiento ligero, una de comandante.

16 regimiento ligero, una de capitán y una de teniente.

Regimiento a caballo, una de teniente.

Primer regimiento de Montaña, una de capitán.

Segundo regimiento de Montaña, dos de teniente.

Primer regimiento pesado, una de coronel (mando) y una de teniente coronel (E.).

Segundo regimiento pesado, una de coronel (mando), una de comandante, cinco de capitán y una de teniente.

Tercer regimiento pesado, una de teniente coronel (E.) y una de comandante.

Cuarto regimiento pesado, una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Costa núm. 1, una de comandante.

Regimiento de Costa núm. 2, 12 de capitán.

Regimiento de Costa núm. 3, una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Costa núm. 4, siete de capitán.

Grupo mixto núm. 2, tres de capitán.

Grupo mixto núm. 3, una de comandante y una de capitán.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, tres de teniente.

Parque divisionario núm. 1, una de teniente.

Parque de Ejército núm. 5, una de teniente coronel (mando) y una de comandante.

Parque de Ejército núm. 7, una de capitán.

Sección de Contabilidad de la octava división, una de capitán.

Sección de Movilización de Baleares (Mahón), una de capitán.

Sección de Movilización de Canarias (Tenerife), una de capitán.

Sección de Movilización de Canarias (Las Palmas), una de capitán.

Sección de Contabilidad de Baleares (Palma), una de capitán.

Sección de Contabilidad de Canarias (Tenerife), una de capitán.

Las vacantes anunciadas para capitanes podrán ser solicitadas en plaza de superior categoría por los tenientes que ocupan los 30 primeros puestos de su escala, quienes serán confirmados en el destino con ocasión de su ascenso.

Ingenieros

Comisión de Movilización de Industrias civiles de la sexta división, una de capitán.

Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena, una de teniente.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, una de teniente coronel (mando).

Regimiento de Zapadores, una de capitán.

Regimiento de Ferrocarriles, una de capitán.

Regimiento de Transmisiones, una de teniente.

Batallón de Zapadores núm. 1, una de comandante.

Batallón de Zapadores núm. 3, una de comandante.

Batallón de Zapadores núm. 4, una de comandante.

Batallón de Zapadores núm. 5, una de teniente.

Batallón de Zapadores núm. 6, dos de teniente.

Batallón de Zapadores núm. 7, tres de teniente.

Batallón de Zapadores núm. 8, una de teniente coronel (mando) y una de comandante.

Batallón de Pontoneros, una de teniente.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de capitán.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos, una de comandante.

Nota.—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), se fija eventualmente la plantilla de tenientes en siete en los batallones de Zapadores; 22 en los batallones de Tetuán y Melilla; ocho en el batallón de Pontoneros; nueve en el Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña; 11 en el Grupo de Alumbrado e Iluminación; seis en los Grupos mixtos núms. 1, 2, 3 y 4; 16 en el regimiento de Zapadores; 19 en el regimiento de Ferrocarriles; 24 en el regimiento de Transmisiones; nueve en el regimiento de Aerostación; 13 en el Parque central de Automóviles; 15 en el Grupo Automovilista de Afri-

ca; cinco en la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación del Ferrol; tres en la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Cartagena; ninguna en los Centros de Movilización y Reserva.

Intendencia

Mandos

Parque de Intendencia de Sevilla, una de teniente coronel.

Elección

Cuarta Comandancia (primer Grupo), una de teniente coronel.

Subsecretaría de este Ministerio, una de capitán.

Primera Inspección de Intendencia, una de teniente.

Antigüedad

Centro de Movilización y Reserva núm. 10 (Calatayud), una de comandante.

Oficinas de Intendencia de la quinta división, una de capitán.

Comandancia Militar de Baleares (para movilización Mahón), una de capitán.

Jefatura Servicio Intendencia de Canarias, una de comandante.

Segunda Comandancia (primer Grupo), una de teniente.

Tercera Comandancia (segundo Grupo), una de teniente.

Hospital Militar de Tetuán, una de capitán.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una de auditor de brigada (mando).

Sanidad Militar

Segunda Inspección de Sanidad Militar, una de capitán.

Tercera Inspección de Sanidad Militar, una de capitán.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Compañía de Sanidad de Baleares, una de teniente.

Hospital Militar de Alcalá de Henares, una de teniente.

Hospital Militar de Sevilla, una de teniente.

Hospital Militar de Granada, una de teniente.

Hospital Militar de Málaga, una de teniente.

Hospital Militar de Cádiz, una de teniente.

Hospital Militar de Barcelona, una de teniente.

Hospital Militar de Vitoria, una de teniente.

Hospital Militar de San Sebastián, una de teniente.

Hospital Militar de Pamplona, una de teniente.

Hospital Militar de Bilbao, una de teniente.

Hospital Militar de Valladolid, una de teniente.

Hospital Militar de Coruña, una de teniente.

Hospital Militar de Vigo, una de teniente.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de teniente.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, una de teniente.

Hospital Militar de Larache, una de teniente.

Grupo divisionario de la Circunscripción Occidental, tres de teniente.

Sanidad Militar (Medicina)

Regimiento Infantería núm. 23 (Santofía), una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 25, una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 30, una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 35, una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 39, una de capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 3, una de capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 6, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería pesada número 2, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una de capitán médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de teniente médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, una de teniente médico.

Compañía Automóvil de Viveres, una de teniente médico.

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de tenientes médicos.

Primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de capitán y cinco de tenientes médicos.

Tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (una para la Sección Hipomóvil), tres de teniente médico.

Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, cinco de teniente médico.

Jefatura de los Servicios sanitarios médicos de la cuarta división, una de coronel médico.

Asistencia del Cuerpo de Inválidos Militares, una de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Sevilla, una de teniente coronel médico (bacteriólogo).

Hospital Militar de Valencia, una de comandante médico (bacteriólogo).

Hospital Militar de Barcelona, una de capitán médico.

Clínica Militar de Santander, una de comandante médico.

Clínica Militar de Coruña, una de comandante médico.

Hospital Militar de Mahón, una de comandante médico.

Necesidades y Contingencias del servicio en Melilla, una de teniente médico.

Enfermería del Rif, dos de capitán médico, un cirujano, otro radiólogo y dos de tenientes médicos.

Necesidades y Contingencias en el Rif, una de teniente médico.

Hospital Militar de Ceuta, una de comandante médico (bacteriólogo).

Necesidades y Contingencias del ser-

vicio de Larache, una de teniente médico.

Batallón Cazadores de Africa núm. 1, una de capitán médico.

Batallón Cazadores de Africa núm. 4, una de teniente médico.

Agrupación de Artillería de Melilla, una de teniente médico.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de teniente médico.

Tercio, una de capitán médico.

Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, dos de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4, dos de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5, una de teniente médico.

Grupo divisionario de Sanidad Militar de Ceuta, tres de teniente médico.

Grupo divisionario de Sanidad Militar de Melilla, una de teniente médico.

Sanidad Militar (Farmacia)

Inspección de Farmacia de la segunda Inspección del Ejército, una de subinspector farmacéutico de segunda. (E.)

Farmacia Militar de la quinta división orgánica, una de farmacéutico primero.

Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de farmacéutico primero (jefe).

Jefatura de los servicios farmacéuticos de Baleares, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar del Rif, una de farmacéutico segundo.

Sanidad Militar (Veterinaria)

Inspección de Veterinaria de la tercera Inspección del Ejército, una de subinspector de Veterinaria de segunda. (Elección.)

Escuela Central de Tiro, una de veterinario mayor.

Enfermería de ganado de la Circunscripción oriental, cuatro de veterinario primero y seis de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de la Circunscripción occidental, una de veterinario mayor, dos de veterinario primero y una de veterinario segundo.

Oficinas Militares

Circular de 28 de octubre de 1933 (D. O. núm. 253).

Oficiales

Archivo General Militar, nueve.

Primera división orgánica, siete.

Segunda división orgánica, cinco.

Tercera división orgánica, una.

Quinta división orgánica, tres.

Sexta división orgánica, dos.

Séptima división orgánica, dos.

Octava división orgánica, dos.

Octava y 11.ª brigadas de Infantería, una en cada una.

Primera brigada de Montaña, una.

Tercera brigada de Caballería, una.

Noveno, 10.º, 12.º, 13.º y Tenerife, Centros de Movilización y Reserva, una en cada uno.

Quinta, novena, 33, 47, 49, 52 y 59 Cajas de recluta, una en cada una.

Auditorías de Guerra de la primera y de la sexta divisiones orgánicas, dos en cada una.

Auditorías de Guerra de la séptima división orgánica y de Canarias, una en cada una.

Comandancias Militares de Guadala-

ra, Segovia, Mahón y Ferrol, una en cada una.

Comandancia Militar de Canarias, tres.

Escuela Central de Tiro (Secciones de Infantería y de Artillería de campaña), una en cada una.

Africa

Auditoría de Guerra del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, una. (E.)

Escribientes

Ministerio de la Guerra, dos. (E.)

Archivo General Militar, siete.

Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, una. (E.)

Primera división orgánica, una.

Segunda división orgánica, cinco.

Cuarta división orgánica, cinco.

Quinta división orgánica, ocho.

Sexta división orgánica, ocho.

Séptima división orgánica, ocho.

Octava división orgánica, siete.

División de Caballería, tres.

Octava y 12.ª brigada de Infantería, una en cada una.

Primera brigada de Montaña, una.

Séptima brigada de Artillería, una.

Primero, noveno y 13 y Mahón Centros de Movilización y Reserva, una en cada uno.

Segunda, sexta, 12, 21, 32, 33, 34, 40, 43, 45, 47 y 60 Cajas de recluta, una en cada una.

Auditorías de Guerra de la primera, quinta y sexta divisiones orgánicas, una en cada una.

Auditoría de Guerra de Canarias, dos.

Fiscalía de Guerra de Canarias, una.

Comandancias Militares de Cartagena, Baleares y Las Palmas, una en cada una.

Comandancia Militar de Mahón, dos.

Comandancia Militar de Canarias, cinco.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Secciones de Infantería y de Artillería de campaña), una en cada una.

Madrid, 3 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continua-

ción relación de las vacantes que existen en las distintas secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO y Cuerpos político-

militares, declarados a extinguir, para ser cubiertas en la propuesta ordinaria del mes actual con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931; órdenes de 26 de septiembre de 1932, 6 de febrero y 28 de octubre de 1933 (DIARIO OFICIAL núms. 229, 32 y 253) y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos; pudiendo, las que se anuncian de los distintos Cuerpos a extinguir, ser solicitadas indistintamente, no sólo por los de las categorías para las cuales son anunciadas, sino por los de todas las demás del Cuerpo a que correspondan y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para ser adju-

dicadas, en la forma que preceptúan las disposiciones citadas, a los que las hayan solicitado y les corresponda de la categoría señalada, o a los de la misma y quienes deban serlo por turno forzoso o, en su defecto, y siguiendo el orden descendente de categoría en categoría, hasta llegar a la última, al que le corresponda de cualquiera de ellos o del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército en último término; quedando así modificado el artículo cuarto de la orden de 6 de febrero de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 32), ya nombrada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.—Primera Sección

Comisión de Industrias civiles de la octava división, una.
Parque divisionario núm. 5, dos.
Parque divisionario núm. 7, tres.
Parque divisionario núm. 8, tres.
Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división, una.
Academia de Artillería e Ingenieros, una.
Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), una.

Auxiliares de Oficinas y de Almacenes de Artillería

Parque divisionario núm. 4, una de oficinas.
Parque divisionario núm. 5, una de oficinas y otra de almacenes.
Parque divisionario núm. 6, dos de oficinas.
Parque divisionario núm. 7, una de oficinas y otra de almacenes.
Regimiento de Artillería de Costa número 2, una de oficinas y otra de almacenes.
Grupo mixto de Artillería núm. 2, una de oficinas y otra de almacenes.
Academia de Artillería e Ingenieros, una de almacenes.

Auxiliares de Oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros a extinguir

Ministerio de la Guerra (Sección Material, tercer Negociado), una.
Ministerio de la Guerra (Sección Personal, primer Negociado), una.
Segunda Inspección general de Ingenieros, una.
Tercera Inspección general de Ingenieros, una.
Jefatura Servicios y Comandancia base Naval del Ferrol, tres.
Comandancia Obras Ingenieros quinta división, una.
Comandancia Obras Ingenieros sexta división, una.
Comandancia Obras Ingenieros séptima división, tres.
Comandancia Obras Ingenieros octava división, tres.
Comandancia Obras Ingenieros de Baleares (Palma de Mallorca), una.
Comandancia de Obras y Fortificación base naval de Mahón, una.

Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar

Intendencia Central, dos.
Oficinas Intendencia quinta división, cinco.
Transportes Militares de Zaragoza, una.
Intendencia de la sexta división, dos.
Pagaduría Militar de la sexta división, tres.
Pagaduría Militar de la séptima división, una.
Intendencia de la octava división, una.
Pagaduría Militar de la octava división, dos.
Jefatura Transportes Militares de La Coruña, una.
Parque de Intendencia del Ferrol, una.
Jefatura Intendencia Base Naval El Ferrol, una.
Primera Inspección de Intendencia, dos.
Segunda Inspección Intendencia, cinco.
Tercera Inspección de Intendencia, dos.
Pagaduría Militar de Baleares, una.
Hospital Militar de Mahón, una.
Oficinas de Intendencia de Canarias, dos.
Pagaduría Militar de Canarias, una.

Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, a extinguir

Oficinas de Intervención de la sexta división orgánica, una.
Servicios de Intervención de la plaza de Bilbao, una.
Segunda Inspección general de Intervención, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller de Artillería

Regimiento de Artillería de Costa número 2, dos de maquinista electricista.
Regimiento de Artillería de Costa número 3, una.
Regimiento de Artillería de Costa número 4, una de armero.
Grupo mixto de Artillería núm. 1, una de armero y otra de maquinista electricista.
Parque divisionario núm. 5, una de maquinista electricista.
Parque divisionario núm. 6, una.
Parque divisionario núm. 7, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), ajustadores herreros cerrajeros

Regimiento de Artillería ligera número 3, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E), ajustadores carpinteros carreteros

Regimiento de Artillería ligera número 15, una.
Parque divisionario de Artillería número 7, una.
Tercera Comandancia de Intendencia, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo F), delineantes de Artillería

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una.
Parque de Cuerpo de Ejército número 4, una.
Taller de Precisión de Artillería, una.

Segunda Sección.—Tercera Subsección.—Grupos A), B), C), D) y E): ayudantes de Obras, celadores de Obras, ayudantes de taller, auxiliares de taller y dibujantes de Ingenieros

Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta división orgánica, dos de dibujantes (Zaragoza).
Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica, una de ayudante de taller (mecánico electricista) (La Coruña) y una de celador de Obras (León).
Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima del Ferrol, tres de ayudantes de Obras y una de celador de Obras.
Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Mahón, dos de ayudante de Obras.
Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, una de ayudante de Obras (Palma de Mallorca).
Parque Central de Automóviles, una de ayudante de taller (montador de automóviles).
Maestranza y Parque de Ingenieros, tres de ayudante de taller (una de electricista, otra de cerrajero y otra especialidad de la madera).
Academia de Artillería e Ingenieros, una de ayudante de taller (aparataista).
Regimiento de Transmisiones, una de ayudante de taller.
Grupo de Alumbrado e Iluminación, una de auxiliar de taller (carpintero).
Batallón de Zapadores Minadores número 4, una de ayudante de taller.
Batallón de Zapadores Minadores número 5, una de ayudante de taller.
Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de ayudante de taller.
Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca), una de celador de Obras.
Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), una de celador de Obras.
Grupo Automovilista de Africa, una de ayudante de taller y una de auxiliar de taller (especialidad de automóviles).
Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), alileros guarnicioneros basteros
Regimiento de Artillería ligera número 4, una.
Regimiento de Artillería ligera número 8, una.
Regimiento de Artillería ligera número 10, tres.
Regimiento de Artillería ligera número 11, tres.
Regimiento de Artillería ligera número 15, tres.
Regimiento de Artillería de Montaña número 2, dos.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B), obreros filiados de Artillería

Parque de Ejército núm. 1, cuatro de armero, una de electricista, una de frezador, cuatro de mecánico conductor automovilista y una de soldador.

Parque de Ejército núm. 4, una de artificiero, una de carpintero, y una de mecánico conductor automovilista.

Parque de Ejército núm. 5, una de ajustador, una de armero, dos de artificiero-polvorista, una de carpintero, dos de guarnicionero, tres de mecánico conductor automovilista y una de montador automovilista.

Parque de Ejército núm. 7, cuatro de ajustador, una de armero, dos de artificiero, dos de carpintero, una de electricista, una de forjador, una de guarnicionero y una de tornero.

Parque Divisionario núm. 2, una de forjador, dos de artificiero-polvorista, y una de ayudante maquinista.

Parque Divisionario núm. 3, una de guarnicionero y dos de mecánico conductor automovilista.

Parque Divisionario núm. 6, una de guarnicionero y una de mecánico conductor automovilista.

Parque Divisionario núm. 8, dos de ajustador, una de artificiero, una de electricista y una de forjador.

Regimiento de Artillería de costa número 1, una de armero, una de artificiero, y una de mecánico conductor automovilista.

Regimiento de Artillería de costa número 3, una de artificiero, una de electricista, una de mecánico conductor automovilista y una de pintor.

Regimiento de Artillería de Costa número 4, una de ajustador, una de armero, una de artificiero, dos de artificiero-polvorista, seis de electricista, una de forjador y tres de tornero.

Regimiento de Artillería pesada número 2, una de ajustador y una de electricista.

Regimiento de Artillería pesada número 3, una de ajustador.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una de mecánico conductor automovilista y una de tornero.

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una de ajustador, dos de armero, una de artificiero, una de artificiero-polvorista, una de forjador, una de mecánico conductor automovilista y una de tornero.

Grupo mixto de Artillería núm. 2, una de ajustador, dos de armero, una de artificiero, una de artificiero-polvorista; una de carpintero, una de electricista, una de forjador, una de mecánico conductor automovilista y una de tornero.

Grupo mixto de Artillería núm. 3, dos de ajustador, una de armero, una de artificiero-polvorista, una de carpintero, una de guarnicionero y una de tornero.

Grupo de defensa contra aeronaves número 1, una de ajustador, una de armero, una de artificiero-polvorista y una de tornero.

Escuela de Automovilismo del Ejército (segunda Sección), una de tornero y una de mecánico conductor automovilista.

Laboratorio del Ejército (segunda Sección), una de artificiero-polvorista.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo C), obreros filiados de Ingenieros

Laboratorio del Ejército, una de carpintero-ebanista, con conocimientos de ajuste.

Parque Central de Automóviles, una de cerrajero, dos de carpintero-mecánico o carpintero y una de forjador.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección.—Grupo A), practicantes de Medicina.

Jefatura de los Servicios sanitarios médicos de la Circunscripción oriental, una.

Jefatura de los Servicios sanitarios médicos de la circunscripción occidental, una.

Ministerio de la Guerra, Subsecretaría (Imprenta y Talleres), una de practicante para ser destinado en comisión hasta que se incluya de plantilla en los próximos presupuestos, percibiendo mientras tanto sus haberes como disponible por la Pagaduría de la primera división.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección.—Grupo C), practicantes de Farmacia

Farmacia Militar de la cuarta división orgánica, una.

Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.

Farmacia del Hospital Militar de Victoria, una.

Jefatura de los Servicios farmacéuticos de Baleares, una.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una.

Farmacia del Hospital Militar de Las Palmas, una.

Segunda Sección.—Quinta Subsección.—Grupo A), picadores militares.

Regimiento de Infantería núm. 9, una.

Regimiento Infantería núm. 37, una.

Regimiento Infantería núm. 39, una.

Depósito Central de Remonta, cinco.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Valladolid), una.

Grupo mixto de Ingenieros de Tene-rife, una.

Grupo mixto de Ingenieros de Gran Canaria, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Tercera Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A), maestros herradores forjadores

Regimiento Infantería núm. 4, una.

Regimiento Caballería núm. 1, dos.

Regimiento Caballería núm. 4, una.

Regimiento Caballería núm. 3, dos.

Regimiento Caballería núm. 6, una.

Regimiento Caballería núm. 9, una.

Regimiento Artillería ligera núm. 9, una.

Regimiento Artillería ligera núm. 10, una.

Regimiento Artillería ligera núm. 11, tres.

Regimiento Artillería ligera núm. 13, tres.

Regimiento Artillería ligera núm. 15, dos.

Grupo mixto de Artillería núm. 3, una.

Regimiento de Zapadores Minadores, una.

Nota.—Los primeros Jefes de los Cuerpos a que se refieren las anteriores vacantes, comunicarán, por telégrafo, si hay algún error en la publicación de estas vacantes antes de los cinco días a partir de la fecha en que reciban el DIARIO OFICIAL.

Quinta Sección

Intervención civil de Guerra de Baleares, una de conserje.

Madrid, 3 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Regimiento Infantería núm. 2, una de brigada.

Regimiento Infantería núm. 3, una de brigada.

Regimiento Infantería núm. 9, una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 14, una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 15, una de brigada.

Regimiento Infantería núm. 17, una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 19, una de brigada y una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 24, una de subteniente.

Regimiento Infantería núm. 26, una de brigada.

Regimiento Infantería núm. 27, una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 31, una de brigada.

Regimiento Infantería núm. 35, una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 39, una de sargento primero.

Batallón Montaña núm. 3, una de sargento primero.

Caja recluta núm. 22, una de sargento primero.

Caballería

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 6, una de brigada y una de sargento primero.

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 8, una de subayudante y una de brigada.

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 10, una de brigada.

Grupo de auto-ametralladoras-cañones, una de brigada.
Escuela de Equitación Militar, una de sargento primero.

Artillería

Regimiento ligero núm. 8, una de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 14, dos de brigada y una de sargento primero.
Regimiento de Montaña núm. 1, una de subayudante y cuatro de sargento primero.
Regimiento pesado núm. 1, cinco de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 13, una de sargento primero.
Grupo mixto núm. 2, una de subayudante y una de brigada.
Grupo mixto núm. 3, una de subayudante.
Regimiento de Costa núm. 2, una de subteniente.
Academia de Artillería e Ingenieros, una de sargento primero.

Ingenieros

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), una de subayudante.
Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, una de sargento primero.
Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de sargento primero.
Academia de Artillería e Ingenieros, una de sargento primero.
Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife), una de sargento primero.

Intendencia

Primera Comandancia (primer Grupo), una de subayudante.
Segunda Comandancia (primer Grupo), una de brigada.
Tercera Comandancia (primer Grupo), una de brigada.
Tercera Comandancia (primer Grupo), una de sargento primero.
Centro de Movilización y Reserva núm. 13 (Valladolid), una de sargento primero.

Sanidad Militar

Primera Comandancia (primer Grupo), una de sargento primero.
Primera Comandancia (cuarto Grupo), una de sargento primero.
Segunda Comandancia (primer Grupo), una de subayudante.
Segunda Comandancia (tercer Grupo), una de sargento primero.
Compañía de Canarias, una de brigada.
Madrid, 3 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación la relación de las vacantes de músicos de primera, segunda y tercera clase que existen en el Ejército, las que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De músicos de primera

Regimiento de Infantería núm. 22, una de clarinete.

De músicos de segunda

Regimiento de Infantería núm. 1, una de clarinete.
Regimiento de Infantería núm. 11, una de requinto.
Regimiento de Infantería núm. 20, una de oboe.
Regimiento de Infantería núm. 26, una de clarinete.
Regimiento de Infantería núm. 29, una de oboe.
Regimiento de Infantería núm. 39, una de bombardino.
Batallón de Montaña núm. 5, una de clarinete.
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una de bombardino.

De músicos de tercera

Regimiento de Infantería núm. 25, una de trombón.
Regimiento de Infantería núm. 36, una de saxofón.
Regimiento de Infantería núm. 37, una de flauta.
Batallón de Montaña núm. 8, una de bombo.
Madrid, 3 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de sargentos que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Regimiento Infantería núm. 3, una.
Regimiento Infantería núm. 10, una.
Regimiento Infantería núm. 19, una.
Regimiento Infantería núm. 22, una.
Regimiento Infantería núm. 24, una.
Regimiento Infantería núm. 25, una.
Regimiento Infantería núm. 36, una.
Batallón Ciclista, dos.
Batallón Montaña núm. 3, dos.
Batallón Montaña núm. 4, dos.

Artillería

Regimiento ligero núm. 3, una.
Regimiento ligero núm. 8, una.
Regimiento ligero núm. 11, una.

Regimiento ligero núm. 12, una.
Regimiento ligero núm. 13, cuatro.
Regimiento ligero núm. 15, una.
Regimiento de Montaña núm. 2, tres.
Regimiento a caballo, dos.

Ingenieros

Grupo automovilista de Africa, una de Zapadores (que reúna condiciones para mecánico conductor o conductor de automóviles).

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), una de Zapadores.

Intendencia

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una.
Madrid, 3 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se anuncie una vacante que existe de cabo de trompetas de ARTILLERIA en el regimiento ligero núm. 12, a fin de que puedan solicitarlas los que deseen ocuparla de dicha clase.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación las vacantes de cabos de tambores que existen en los Cuerpos de Infantería que se expresan en la siguiente relación, las que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento Infantería núm. 5, una.
Regimiento Infantería núm. 8, una.
Madrid, 4 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Estado Mayor Central

SECCION CARTOGRAFICA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el jefe de taller de tercera clase (alférez) de complemento de la disuelta Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, piloto militar de ae-

roplano de complemento, con destino en la segunda Escuadra de Aviación, don Juan Lerma León, en solicitud de que se le promueva al empleo de jefe de taller de segunda clase de la escala de complemento a que pertenece, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición, por carecer de derecho a lo que solicita, teniendo en cuenta no estar declarado apto para el ascenso, y la imposibilidad de continuar haciendo declaraciones de aptitud ni nombramiento alguno de oficialidad de complemento de un Cuerpo o Unidad, como el de la Brigada Obrera y Topográfica, que no tiene plantilla como los oficiales en activo de los Cuerpos a extinguir, y disuelta, con arreglo al artículo quinto del decreto Presidencial de 7 de enero del año último (D. O. núm. 8).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 25 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto conceder la adición de una barra dorada sobre

el distintivo de profesorado que posee, al capitán de ARTILLERIA D. Mariano Tejera de la Peña, destinado en la Sección de Artillería de Campaña de dicha Escuela, por reunir las condiciones que establece la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA